

GACETA PARLAMENTARIA



MARTES 27 DE OCTUBRE DE 2026 (SEGUNDA)

GACETA No. 239

GACETA PARLAMENTARIA

DIRECTORIO

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN POLÍTICA

MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE: OTNIEL GARCÍA NAVARRO
VICEPRESIDENTE: BERNABÉ AGUILAR CARRILLO
SECRETARIA PROPIETARIA: VERÓNICA GONZÁLEZ
OLGUÍN
SECRETARIO SUPLENTE: JULIAN CÉSAR RIVAS B.
NEVÁREZ
SECRETARIO PROPIETARIO: IVÁN SOTO MENDÍA
SECRETARIA SUPLENTE: ANA MARÍA DURÓN PÉREZ

SECRETARIO GENERAL
LIC. DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN
M.D. MARISOL HERRERA
SECRETARIA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS

GACETA PARLAMENTARIA

CONTENIDO

CONTENIDO.....	3
ORDEN DEL DÍA.....	6
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.....	10
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 1402 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO.	11
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.	18
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.	19
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUANACEVÍ, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.....	20
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.....	21
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.....	22
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.	23
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTA CLARA, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.	24
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.	25
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL ORO, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.....	26
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL SIMÓN BOLÍVAR, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.....	27

GACETA PARLAMENTARIA

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.....	28
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE CORDERO, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.....	29
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN DIMAS, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.....	30
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OTÁEZ, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.....	31
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PÁNUCO DE CORONADO, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.....	32
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PEÑÓN BLANCO, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.	33
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.	34
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUENCAMÉ, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.....	35
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TOPIA, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.....	36
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CANATLÁN, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.....	37
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.	38
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.	39
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE RODEO, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.....	40

GACETA PARLAMENTARIA

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL ÓRGANO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO DENOMINADO INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.....	41
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL ÓRGANO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO DENOMINADO TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE DURANGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.....	42
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL ÓRGANO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO DENOMINADO FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.....	43
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL ÓRGANO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO DENOMINADO INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.....	44
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL ÓRGANO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE DURANGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.....	45
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL ÓRGANO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO DENOMINADO TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.....	46
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DEL DECRETO NÚMERO 378 APROBADO EN FECHA 24 DE MARZO DE 2026 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 27 DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2026.....	47
ASUNTOS GENERALES.....	54
CLAUSURA DE LA SESIÓN.....	55

GACETA PARLAMENTARIA

ORDEN DEL DÍA

Segunda Sesión Ordinaria
H. LXX Legislatura del Estado
Tercer Año de Ejercicio Constitucional
Primer Periodo Ordinario de Sesiones
27 de octubre de 2026

Orden del día

- 10.- **Registro de Asistencia** de las y los señores Diputados que integran la LXX Legislatura Local.

Determinación del Quórum.
- 20.- **Lectura, Discusión y Votación** del acta de la sesión anterior celebrada el día **27 de octubre de 2026**.
- 30.- **Lectura a la lista** de la correspondencia oficial recibida para su trámite.
- 40.- **Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen** presentado por la Comisión de Justicia, por el que se reforma el artículo 1402 del Código Civil del Estado de Durango.
- 50.- **Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen** presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, **que contiene la cuenta pública del municipio de Guadalupe Victoria, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025**.
- 60.- **Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen** presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, **que contiene la cuenta pública del municipio de Vicente Guerrero, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025**.
- 70.- **Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen** presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, **que contiene la cuenta pública del municipio de Guanaceví, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025**.
- 80.- **Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen** presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, **que contiene la cuenta pública del municipio de Tamazula, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025**.
- 90.- **Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen** presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, **que contiene la cuenta pública del municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025**.

GACETA PARLAMENTARIA

- 10o.- **Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen** presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, **que contiene la cuenta pública del municipio de Pueblo Nuevo, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.**
- 11o.- **Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen** presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, **que contiene la cuenta pública del municipio de Santa Clara, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.**
- 12o.- **Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen** presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, **que contiene la cuenta pública del municipio de Nombre de Dios, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.**
- 13o.- **Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen** presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, **que contiene la cuenta pública del municipio de El Oro, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.**
- 14o.- **Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen** presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, **que contiene la cuenta pública del municipio de General Simón Bolívar, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.**
- 15o.- **Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen** presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, **que contiene la cuenta pública del municipio de Mezquital, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.**
- 16o.- **Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen** presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, **que contiene la cuenta pública del municipio de San Luis de Cordero, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.**
- 17o.- **Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen** presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, **que contiene la cuenta pública del municipio de San Dimas, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.**
- 18o.- **Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen** presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, **que contiene la cuenta pública del municipio de Otáez, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.**
- 19o.- **Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen** presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, **que contiene la cuenta pública del municipio de Pánuco de Coronado, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.**
- 20o.- **Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen** presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, **que contiene la cuenta pública del municipio de Peñón Blanco, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.**

GACETA PARLAMENTARIA

- 21o.- **Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen** presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, **que contiene la cuenta pública del municipio de San Juan del Río, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.**
- 22o.- **Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen** presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, **que contiene la cuenta pública del municipio de Cuencamé, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.**
- 23o.- **Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen** presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, **que contiene la cuenta pública del municipio de Topia, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.**
- 24o.- **Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen** presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, **que contiene la cuenta pública del municipio de Canatlán, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.**
- 25o.- **Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen** presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, **que contiene la cuenta pública del municipio de Nuevo Ideal, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.**
- 26o.- **Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen** presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, **que contiene la cuenta pública del municipio de Tepehuanes, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.**
- 27o.- **Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen** presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, **que contiene la cuenta pública del municipio de Rodeo, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.**
- 28o.- **Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen** presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, **que contiene la cuenta pública del Órgano Constitucional Autónomo denominado Instituto de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.**
- 29o.- **Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen** presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, **que contiene la cuenta pública del Órgano Constitucional Autónomo denominado Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.**
- 30o.- **Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen** presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, **que contiene la cuenta pública del Órgano**

GACETA PARLAMENTARIA

Constitucional Autónomo denominado Fiscalía Especializada en combate a la Corrupción del Estado de Durango, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.

- 31o.- **Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen** presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, **que contiene la cuenta pública del Órgano Constitucional Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.**
- 32o.- **Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen** presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, **que contiene la cuenta pública del Órgano Constitucional Autónomo denominado Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.**
- 33o.- **Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen** presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, **que contiene la cuenta pública del Órgano Constitucional Autónomo denominado Tribunal Electoral del Estado de Durango, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.**
- 34o.- **Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen** presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, **por el que se reforma el párrafo segundo del artículo décimo segundo del Decreto número 378 aprobado en fecha 24 de marzo de 2026 y publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado número 27 de fecha 02 de abril de 2026.**
- 35o.- **Asuntos Generales.**
- 36o.- **Clausura de la Sesión.**

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

Documento: Oficio S/N.- Enviado por el H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, comunicando apertura del Primer Período Ordinario de sesiones de su Tercer Año de Ejercicio Constitucional, asimismo elección de su Mesa Directiva que fungirá del 15 de septiembre al 15 de diciembre de 2026 y del 1º, de febrero al 30 de junio de 2027.	Trámite: Enterados.
Documento: Oficio Número: SFA/SSE/294/2026.- Presentado por el Lic. Franklin Corlay Aguilar, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Durango, mediante el cual da cumplimiento al artículo 9º de la Ley de Proyectos de Inversión y Prestación de Servicios para el Estado de Durango.	Trámite: Túrnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.

GACETA PARLAMENTARIA

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 1402 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Justicia**, le fue turnada para su estudio y dictaminación correspondiente, la iniciativa con proyecto de Decreto: presentada por las y los Diputados Otniel García Navarro, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Gabriela Vázquez Chacón, Octavio Ulises Adame de la Fuente, Fernando Rocha Amaro, integrantes de la Comisión de Justicia, de la Septuagésima Legislatura del Estado de Durango; **por lo que se reforma el artículo 1402 del Código Civil del Estado de Durango**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la *fracción I del artículo 93, y los artículos 123, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 21 de septiembre de 2022 la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado aprobó el Decreto 208 publicado en el Periódico Oficial No. 81 de fecha 09 de octubre de 2022, el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 1402 del Código Civil del Estado de Durango.
- II. No obstante, con fecha 01 de diciembre de 2022 este Congreso fue notificado de la sentencia de fecha trece de noviembre del dos mil veintitrés, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 156/2022 y su acumulada 158/2022 misma que fue promovida por el Poder Ejecutivo Federal y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, señalando como acto reclamado el artículo 1402 del Código Civil del Estado de Durango, dado que se consideraba que tal reforma transgrede el derecho humano de consulta previa de las personas con discapacidad.
- III. La Corte resolvió declarar la invalidez del artículo 1402, párrafo segundo, del Código Civil del Estado de Durango, adicionado mediante el Decreto No. 208, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Durango, el día nueve de octubre de dos mil veintidós.
- IV. Así mismo, se señaló de forma expresa que la declaratoria de invalidez surtirá sus efectos a los doce meses siguientes a la notificación de los puntos resolutivos a este H. Congreso del Estado de Durango, refiriendo que, dentro de dicho plazo, previo desarrollo de la consulta a las personas con discapacidad, este Congreso debería legislar en los términos precisados en esa sentencia.
- V. Por lo que, al entrar al estudio de la sentencia en la que se ordenó al Congreso del Estado, la obligación de desarrollar la consulta a personas con discapacidad y posteriormente emitir la regulación que corresponda con base en los resultados de dicha consulta.
- VI. Ahora bien, el 13 de agosto del año 2025 la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad y Adultos Mayores, aprobó el Acuerdo para realiza la consulta a personas

GACETA PARLAMENTARIA

con discapacidad en materia de discapacidad “hacia reformas legislativas inclusivas y con enfoque de derechos humanos”, donde se consultó la acción de inconstitucionalidad número 156/2022 y su acumulada 158/2022 de escritura en braille.

- VII. Las mesas de consulta se realizaron el 25 de agosto de 2025 en la ciudad de Durango, Dgo. y el 27 de agosto de 2025 en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo. En las mesas de consulta se tomó nota de las aportaciones realizadas por las asociaciones, personas con discapacidad, familiar y/o cuidador quienes coincidieron en las propuestas.
- VIII. En ese sentido, en fecha 10 de septiembre de 2026 los integrantes de la Comisión de Justicia proponen la reforma que busque salvaguardar de manera efectiva, plena y progresiva los derechos de las personas con discapacidad.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La iniciativa formulada responde de forma directa a la demanda social expresada por las personas con discapacidad visual y las organizaciones civiles durante las mesas de trabajo de la consulta pública. El núcleo sustantivo de la motivación legislativa se fundamenta en los siguientes ejes:

- I. **Sustitución de la Facultad Potestativa por un Mandato Imperativo:** En la legislación anterior (Decreto 208), la redacción utilizaba la locución verbal 'se podrá', lo cual supeditaba la expedición del testamento en sistema Braille a una mera facultad discrecional o de voluntad notarial. La reforma modifica este término por la expresión impositiva 'se deberá', transformándolo en un mandato legal coercible y estricto siempre que el testador lo solicite.
- II. **Garantía de Autonomía y Capacidad Jurídica Plena:** Conforme a las aportaciones de la Asociación Amigos con Discapacidad Visual de Durango y el Comité Técnico de Monitoreo de la CEDH, la disponibilidad obligatoria del testamento en sistema Braille asegura que la persona con discapacidad visual compruebe por sí misma la fidelidad de sus disposiciones de última voluntad, sin depender de intermediarios o lecturas de terceros que vulneren su privacidad.
- III. **Certeza y Seguridad Jurídica en la Fe Pública Notarial:** Se fortalece la función notarial al establecer con claridad que la versión en Braille coexistirá con la versión redactada en idioma castellano, otorgando plena validez formal y previniendo cualquier causa de nulidad o discriminación institucional.

SEGUNDA.- De conformidad con la reforma constitucional de 10 de junio de 2011, las normas relativas a los derechos humanos se interpretan favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia (principio pro persona). Los preceptos aplicables en la cúspide normativa son: **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM):** Artículo 1º (prohibición de la discriminación motivada por discapacidad; obligación estatal de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos bajo principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad); Artículo 4º (principio de igualdad y desarrollo) y Artículo 26 (planeación democrática e inclusiva).

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD): Tratado internacional ratificado por el Estado Mexicano con rango constitucional que mandata:

GACETA PARLAMENTARIA

Artículo 4, Párrafo 3; Obligación de celebrar consultas estrechas y colaborar activamente con las personas con discapacidad en la elaboración y aplicación de legislación para hacer efectiva la Convención.

Artículo 9 (Accesibilidad); Garantía de acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al entorno físico, la información, las comunicaciones y los servicios públicos y notariales.

Artículo 12 (Igual Reconocimiento ante la Ley); Reconocimiento de la capacidad jurídica plena en todos los aspectos de la vida, exigiendo salvaguardas efectivas para el ejercicio autónomo de la voluntad.

Artículo 21 (Libertad de Expresión y Acceso a la Información); Facilitación de información pública en formatos accesibles y tecnologías adecuadas, reconociendo expresamente el sistema de escritura Braille.

TERCERA.- Esta Comisión Dictaminadora sostiene que, en el marco del sistema federal mexicano y con arreglo al principio de supremacía constitucional, las **Leyes Generales** expedidas por el Congreso de la Unión operan como ordenamientos marco encargados de distribuir competencias entre la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios. De conformidad con los criterios sustentados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), dichas normas generales imponen obligaciones de exigibilidad directa y homogénea en todo el territorio nacional, fijando las bases mínimas indisponibles a las que deben sujetarse las legislaciones locales.

En tal virtud, la facultad conferida a este Congreso local por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango para legislar en materia sustantiva civil y registral debe ejercerse en estrecha concordancia con las leyes generales aprobadas por el Congreso de la Unión. De este modo, la función notarial y las reglas para la emisión de actos solemnes —como el otorgamiento de testamentos— no pueden interpretarse de manera aislada ni mantenerse con márgenes de discrecionalidad que contravengan las normas generales de protección a los derechos humanos.

Dentro de esta categoría normativa resalta de manera preponderante la **Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad**, cuyos preceptos fundamentales tutelan la igualdad sustantiva y vinculan imperativamente a las autoridades del Estado de Durango en los siguientes términos:

Artículo 3 (Principios Rectores); Establece la obligación de observar de manera transversal y obligatoria los principios de **equidad, justicia social, igualdad de oportunidades, no discriminación, accesibilidad y respeto a la dignidad inherente** en toda actuación pública o normativa concerniente a las personas con discapacidad.

Artículo 5 (Obligaciones Institucionales); Dispone el deber irrenunciable de los tres órdenes de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) de adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, judiciales y de cualquier otra índole que resulten necesarias para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad, eliminando cualquier disposición reglamentaria o práctica notarial que genere exclusión.

GACETA PARLAMENTARIA

Artículo 9 (Garantía de Accesibilidad en Trámites y Servicios Oficiales); Concreta la obligación pública de asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a la infraestructura, la información, las comunicaciones y, de manera sustantiva, a los **servicios y trámites oficiales de carácter público, jurídico y civil**. Esto comprende la exigencia de adecuar los protocolos y documentos oficiales a los formatos accesibles que requiera la población.

Artículo 10 (Reconocimiento Pleno de la Capacidad Jurídica); Consagra el derecho al ejercicio autónomo de la capacidad jurídica y a la toma de decisiones con apoyos en todos los actos de la vida civil. Vincula directamente a las instancias y fedatarios encargados de dar fe pública a garantizar que el consentimiento del otorgante se exprese sin barreras que condicionen o subordinen su libre voluntad.

Artículo 11 (Remoción de Barreras Normativas e Institucionales); Mandata a las Entidades Federativas a adecuar sus ordenamientos legales locales y sus procedimientos civiles para erradicar cualquier obstáculo formal, procedimental o de infraestructura que restrinja el acceso a los actos de fe pública e instrumentos notariales en condiciones de equidad e independencia.

Artículo 20 (Reconocimiento del Sistema Braille como Formato Accesible de Comunicación); Determina expresamente que el Estado debe fomentar, garantizar y respaldar el uso del **sistema de escritura Braille**, así como de otros medios y formatos accesibles de comunicación, reconociendo al Braille como un pilar indispensable para garantizar la autonomía informativa, el secreto del testamento, la privacidad y la seguridad jurídica de las personas con discapacidad visual.

CUARTA.- La iniciativa tiene por objeto garantizar el ejercicio autónomo de la voluntad, la accesibilidad universal y el pleno reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad visual en la expedición de actos solemnes. Para ello, propone la reforma al párrafo segundo del artículo 1402 del Código Civil del Estado de Durango, sustituyendo el término potestativo "se podrá" por la locución imperativa "se deberá", eliminando la discrecionalidad notarial y estableciendo la obligación vinculante de elaborar e incorporar la versión del testamento en escritura Braille siempre que el testador así lo disponga.

En ella se establecen los requisitos y salvaguardas para garantizar que la expedición del instrumento en sistema Braille se realice a la par de la versión en castellano, asegurando la privacidad, certeza jurídica e igualdad sustantiva del otorgante

Respondiendo de manera directa a los consensos alcanzados durante las mesas de consulta pública celebradas los días 25 y 27 de agosto de 2025 en las ciudades de Durango y Gómez Palacio, donde personas con discapacidad visual y asociaciones civiles demandaron que la emisión de instrumentos notariales accesibles constituya un mandato legal coercible y no una mera disposición optativa.

Respondiendo al estricto acatamiento al principio de consulta previa, libre, informada y accesible a las personas con discapacidad conforme al artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se desahogaron las **mesas de consulta pública los días 25 y 27 de agosto de 2025**

GACETA PARLAMENTARIA

en las ciudades de Durango y Gómez Palacio, Estado de Durango, con la participación directa de personas con discapacidad visual, colectivos y asociaciones civiles de la entidad.

De dicho ejercicio participativo derivó un **consenso claro y categórico**: la demanda imperativa de que la emisión de documentos e instrumentos notariales en formatos accesibles **supere el esquema de disposición optativa o discrecional** para la función notarial y se constituya como un **mandato legal coercible, exigible y vinculante**, indispensable para el ejercicio efectivo de la autonomía y la capacidad jurídica de las personas con discapacidad visual.

En este contexto, se precisa que, aun cuando en las intervenciones recabadas no se plasmaron menciones expresas o nominales sobre el sistema **Braille**, la totalidad de las opiniones y aportaciones registradas coincidieron de manera unánime en respaldar la **accesibilidad universal, los ajustes razonables y la erradicación de barreras comunicacionales** en los servicios notariales.

Se precisa que la reforma se fundamenta en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 9, 12 y 21 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, garantizando la no discriminación y el derecho a la información en formatos accesibles, se describe a detalle el cumplimiento de las etapas del proceso consultivo coordinado por la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad y Adultos Mayores.

Así mismo, esta Comisión Dictaminadora concluye que el presente dictamen da estricto y riguroso cumplimiento al mandato constitucional derivado de la ejecutoria dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 156/2022 y su acumulada 158/2022. Al haber desahogado un proceso de consulta previa, abierta, informada, accesible y con perspectiva de derechos humanos a las personas con discapacidad visual y sus organizaciones representativas.

Por lo que se propone para su discusión y aprobación por parte de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el segundo párrafo del artículo 1402 del Código Civil del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1402...

Dado el caso, siempre y cuando el testador así lo disponga, además de la versión en castellano se **deberá** realizar testamento en escritura braille.

GACETA PARLAMENTARIA

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en la sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo a los 21 (veintiún) días del mes de octubre del año 2026 (dos mil veintiséis).

GACETA PARLAMENTARIA

LA COMISIÓN DE JUSTICIA

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
PRESIDENTE

DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES
RODRÍGUEZ
SECRETARIA

DIP. DELIA LETICIA ENRIQUEZ ARRIAGA
VOCAL

DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN
VOCAL

DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA
FUENTE
VOCAL

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO
VOCAL

GACETA PARLAMENTARIA

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

Dictamen en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de cuentas públicas.

GACETA PARLAMENTARIA

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

Dictamen en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de cuentas públicas.

GACETA PARLAMENTARIA

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUANACEVÍ, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

Dictamen en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de cuentas públicas.

GACETA PARLAMENTARIA

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

Dictamen en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de cuentas públicas.

GACETA PARLAMENTARIA

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

Dictamen en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de cuentas públicas.

GACETA PARLAMENTARIA

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

Dictamen en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de cuentas públicas.

GACETA PARLAMENTARIA

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTA CLARA, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

Dictamen en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de cuentas públicas.

GACETA PARLAMENTARIA

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

Dictamen en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de cuentas públicas.

GACETA PARLAMENTARIA

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL ORO, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

Dictamen en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de cuentas públicas.

GACETA PARLAMENTARIA

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL SIMÓN BOLÍVAR, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

Dictamen en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de cuentas públicas.

GACETA PARLAMENTARIA

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

Dictamen en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de cuentas públicas.

GACETA PARLAMENTARIA

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE CORDERO, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

Dictamen en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de cuentas públicas.

GACETA PARLAMENTARIA

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN DIMAS, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

Dictamen en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de cuentas públicas.

GACETA PARLAMENTARIA

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OTÁEZ, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

Dictamen en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de cuentas públicas.

GACETA PARLAMENTARIA

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PÁNUCO DE CORONADO, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

Dictamen en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de cuentas públicas.

GACETA PARLAMENTARIA

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PEÑÓN BLANCO, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

Dictamen en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de cuentas públicas.

GACETA PARLAMENTARIA

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

Dictamen en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de cuentas públicas.

GACETA PARLAMENTARIA

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUENCAMÉ, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

Dictamen en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de cuentas públicas.

GACETA PARLAMENTARIA

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TOPIA, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

Dictamen en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de cuentas públicas.

GACETA PARLAMENTARIA

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CANATLÁN, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

Dictamen en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de cuentas públicas.

GACETA PARLAMENTARIA

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

Dictamen en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de cuentas públicas.

GACETA PARLAMENTARIA

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

Dictamen en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de cuentas públicas.

GACETA PARLAMENTARIA

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE RODEO, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

Dictamen en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de cuentas públicas.

GACETA PARLAMENTARIA

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL ÓRGANO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO DENOMINADO INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

Dictamen en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de cuentas públicas.

GACETA PARLAMENTARIA

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL ÓRGANO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO DENOMINADO TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE DURANGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

Dictamen en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de cuentas públicas.

GACETA PARLAMENTARIA

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL ÓRGANO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO DENOMINADO FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

Dictamen en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de cuentas públicas.

GACETA PARLAMENTARIA

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL ÓRGANO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO DENOMINADO INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

Dictamen en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de cuentas públicas.

GACETA PARLAMENTARIA

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL ÓRGANO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE DURANGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

Dictamen en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de cuentas públicas.

GACETA PARLAMENTARIA

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL ÓRGANO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO DENOMINADO TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

Dictamen en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de cuentas públicas.

GACETA PARLAMENTARIA

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DEL DECRETO NÚMERO 378 APROBADO EN FECHA 24 DE MARZO DE 2026 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 27 DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2026.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, integrada por los CC. diputados, María del Rocío Rebollo Mendoza, Sandra Lilia Amaya Rosales, Fernando Rocha Amaro, Otniel García Navarro, Ernesto Abel Alanís Herrera, Cynthia Montserrat Hernández Quiñones, Verónica González Olguín y Martín Vivanco Lira, presidenta, secretaria y vocales respectivamente de la Septuagésima Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa presentada por los CC. diputados integrantes de esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que contiene reformas al Decreto número 378 aprobado por la LXX Legislatura y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 27 de fecha 02 de abril de 2026, que contiene autorización de financiamiento a favor del municipio de San Juan del Río, Durango; por lo que, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93 fracción I, 122 fracción I, 183, 184, 186, 187, 188, 189 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen en base a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA INICIATIVA

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 117, fracción VIII, párrafo tercero establece que:

ARTÍCULO 117.-

VIII. . .

Las legislaturas locales, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, deberán autorizar los montos máximos para, en las mejores condiciones del mercado,

GACETA PARLAMENTARIA

contratar dichos empréstitos y obligaciones, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago.

Ahora bien, los suscritos damos cuenta que para que un financiamiento autorizado por este Congreso, su votación debe ser clara, a fin de que el ente público contratante al momento de realizar los trámites antes el banco acreditante no tenga problemas, al momento de realizar los trámites,

Además de lo anterior, es menester aclar que la Unidad de Coordinación de Entidades Federativas (UCEF) es el organismo clave que se encarga de asistir a las unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y del Servicio de Administración Tributaria en materia de coordinación fiscal, además colabora en la política de coordinación fiscal entre la federación y las entidades federativas, así como los municipios en aspecto de ingreso, gasto y deuda ya que es un componente vital del sistema fiscal mexicano, promoviendo la transparencia y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos; por lo que, a fin de que, esta Unidad apoye a realizar los trámites ante el Banco acreditante y el ente público contratante de financiamiento las disposiciones de los decretos aprobados por este Congreso, donde se autorizan financiamientos, deben ser claras y precisas.

En ese mismo tenor, el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, tiene por objeto regular la inscripción, modificación y cancelación, así como transparentar los Financiamientos y Obligaciones que contraten las entidades federativas, los municipios y demás entes públicos señalados en la Ley, en el Registro Público Único, así como la operación y funcionamiento y transparencia de la información de dicho Registro en términos del Capítulo VI del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

De igual forma en esta mismo Reglamento, en su artículo 25, fracción II, inciso f), en el cual detalla el proceso para la inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos, mismo que debe cumplir la persona solicitando, resaltando la fracción antes descrita, la cual a la letra dice “La autorización de la Legislatura local por el voto de las dos terceras partes de los integrantes presentes, previo análisis del destino y capacidad de pago. Para el primer caso, se debe adjuntar el documento emitido por la Legislatura Local mediante el cual se acredite el quórum y el sentido de la votación”;

Sin embargo, es necesario mencionar que el Decreto número 378, fue aprobado en fecha 24 de marzo de 2026, mismo que en el segundo párrafo del Artículo Décimo Segundo donde se hace alusión a la votación se visualiza de manera confusa el cual se expone de manera textual para mayor apreciación: “Asimismo, el presente Decreto es aprobado por 24 votos que constituyen las dos

GACETA PARLAMENTARIA

terceras partes de los miembros presentes de este Congreso, de conformidad con lo establecido en el artículo 117, fracción VIII, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.” Por lo que, es necesario realizar la modificación al Decreto que se menciona, a fin de que el Ayuntamiento de San Juan del Río, Durango y las instancias correspondientes ante quienes se realizan los trámites para obtener el recurso de financiamiento autorizado, deben tener una seguridad y legalidad jurídica al momento de realizar los trámites correspondientes.

El Decreto número 378, fue aprobado el 24 (veinticuatro) de marzo de 2026 (dos mil veintiséis) por la LXX legislatura del Estado de Durango, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 27 de fecha 02 de abril de 2026, por lo que, los suscritos consideramos que, por lo antes expuesto, es necesario adecuar el Decreto en su segundo párrafo del Artículo Décimo Segundo del Proyecto de Decreto.

Para mayor apreciación nos permitimos presentar un cuadro comparativo del artículo aprobado y la reforma que se plantea, quedando de la siguiente manera:

<i>Decreto 378 (Vigente)</i>	<i>Decreto 378 (Propuesta de reforma)</i>
<i>Artículo Décimo Segundo.- ... Asimismo, el presente Decreto es aprobado por 24 votos que constituyen las dos terceras partes de los miembros presentes de este Congreso, de conformidad con lo establecido en el artículo 117, fracción VIII, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</i>	<i>Artículo Décimo Segundo.- ... Asimismo, el presente Decreto es aprobado por al menos dos terceras partes de los miembros presentes de este Congreso, de conformidad con lo establecido en el artículo 117, fracción VIII, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</i>

CONSIDERANDOS

PRIMERO. De manera puntual, al entrar en el estudio y análisis de la iniciativa antes descrita, hacemos notar que hace alusión al Decreto número 378, el cual fue aprobado por el Pleno de esta LXX Legislatura en fecha 24 (veinticuatro) de marzo de 2026 (dos mil veintiséis), siendo a su vez publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 27 de fecha 02 de abril de 2026.

SEGUNDO. Con la intención de darle certeza y seguridad jurídica a la composición del Decreto en cuestión, es necesario revisar la redacción del mismo, citando el artículo 25 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipales, observamos que hace referencia a las disposiciones de la contratación de deuda pública, trayendo a colación la fracción segunda, la cual a la letra dice:

II. La autorización de los Financiamientos por parte de la Legislatura Local en la que se especifique lo siguiente:

- a) El monto autorizado del Financiamiento;*
- b) El plazo máximo autorizado para el pago;*
- c) El destino de los recursos, de acuerdo a lo siguiente:*

1. En el caso de Inversión Pública Productiva, que se especifiquen los proyectos u obras elegibles o rubro de inversión. Para efecto de lo dispuesto en el inciso (i) de la fracción XXV del artículo 2 de la Ley, quedan comprendidas en dicho inciso las obras públicas capitalizables, las obras de dominio público, las obras transferibles y la inversión en infraestructura de bienes sujetos al régimen de dominio público o bienes propios del Ente Público, conforme a lo dispuesto en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, o

2. En el caso de Refinanciamiento, se especifiquen los Financiamientos a liquidar;

d) En su caso, la Fuente de Pago, la contratación de una Garantía de Pago o Instrumentos Derivados para el Financiamiento;

e) La vigencia de la autorización. En caso de autorizaciones específicas, no podrá exceder el ejercicio fiscal siguiente. De no establecer una vigencia, se entenderá que la autorización sólo se podrá ejercer en el ejercicio fiscal en el que fue aprobada, y

f) Que se autorizó por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura Local, y previo análisis del destino y capacidad de pago. Para el primer caso, se deberá adjuntar el documento emitido por la Legislatura Local mediante el cual se acredite el quórum y el sentido de la votación;¹

¹ Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n479.pdf>

GACETA PARLAMENTARIA

TERCERO. Así como se establece en la fracción que antecede al presente, la cual comprende las medidas necesarias que sirven de base para el mejor entendimiento del Decreto y que al hablar de una votación, la cual requiere del apropiado cumplimiento del mismo, determinando que es preciso realizar las adecuaciones solicitadas por los iniciadores, debido a que la redacción publicada señala que: *“Asimismo, el presente Decreto es aprobado por 24 votos que constituyen las dos terceras partes de los miembros presentes de este Congreso, de conformidad con lo establecido en el artículo 117, fracción VIII, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”* Sin embargo, para una mayor claridad y precisión de la composición aludida en la votación del Decreto, es puntual realizar la adecuación propuesta por los iniciadores, mismo que obedece a la siguiente: *“Asimismo, el presente Decreto es aprobado por al menos dos terceras partes de los miembros presentes de este Congreso, de conformidad con lo establecido en el artículo 117, fracción VIII, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*, visualizando así la votación de una manera clara al exponerla de manera textual en el Decreto.

CUARTO. En tal virtud, los suscritos con las facultades que nos confieren los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 122, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, emitimos el presente dictamen, a fin de que el mismo sea elevado al Pleno y asimismo obtener su votación de manera positiva.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima, que, al cumplir con las disposiciones constitucionales y legales, la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, con las adecuaciones realizadas a la misma, es procedente; lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

GACETA PARLAMENTARIA

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el párrafo segundo, del Artículo Décimo Segundo del Decreto 378 aprobado por la LXX Legislatura en fecha 24 (veinticuatro) de marzo de 2026 (dos mil veintiséis), siendo a su vez publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 27 de fecha 02 de abril de 2026, el cual contiene autorización de financiamiento a favor del municipio de San Juan del Río, Durango, para quedar como sigue.

Artículo Décimo Segundo.-

Asimismo, el presente Decreto es aprobado por al menos dos terceras partes de los miembros presentes de este Congreso, de conformidad con lo establecido en el artículo 117, fracción VIII, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 26 (veintiséis) días del mes de octubre del año 2026 (dos mil veintiséis).

GACETA PARLAMENTARIA

LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA
PRESIDENTA

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
SECRETARIA

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO
VOCAL

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
VOCAL

DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA
VOCAL

DIP. CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES
VOCAL

DIP. VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUÍN
VOCAL

DIP. MARTÍN VIVANCO LIRA
VOCAL

GACETA PARLAMENTARIA

ASUNTOS GENERALES.

No se registró asunto alguno.

GACETA PARLAMENTARIA

CLAUSURA DE LA SESIÓN